

Reseña del libro *Las leyes de la bioética*

Lic. Eduardo Bello Ocampo*



Reseña del libro *Las leyes de la bioética*

Lic. Eduardo Bello Ocampo*

Ficha informativa de la obra:

Casado, María (coord.) con la colaboración de Salvador Darío Bergel, Mariana Doubernig, Gonzalo Figueroa y Ana Sánchez Urrutia. *Las leyes de la bioética*. Barcelona, Gedisa, 2004. ISBN84-7432-980-9. Contiene CD con la normativa internacional de la Unión Europea, Argentina, Chile, España y México.

Desarrollo del tema:

Este libro pertenece a la colección Bioética (sic) de la editorial Gedisa de Barcelona, que coordinan tanto Javier Sádaba y la propia María Casado, ambos bioeticistas y profesores de bioética.

El texto del libro se divide en tres partes presentadas con originalidad y en un formato especial. La primera abarca al índice; la segunda, los agradecimientos y la presentación general de la coordinadora del volumen. La tercera del texto contiene las presentaciones de las normativas española, argentina, chilena y, por último, mexicana. Hemos dicho que su formato es especial, dado que su índice abarca las primeras 24 páginas y en él se contienen tanto los contenidos impresos como los documentos y declaraciones originarias de la bioética, llamados en la p. 83 textos éticos básicos que constituyen la parte final del impreso, a saber: 1) el Informe Belmont de 30 de septiembre de 1978, la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial; principios éticos para las investigaciones médicas en seres humano, el Código de Núremberg de 1946.

Como la presentación del libro dice en su contraportada: “La consideración ética y jurídica de los problemas y conflictos que suscitan las nuevas tecnologías y su aplicación a los seres vivos y al medio ambiente se ha convertido en algo habitual en el presente, ya que quienes se enfrentan a lo que conocemos como cuestiones de la bioética deben saber qué dice la ley al respecto”.

o

* Licenciado en Filosofía por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, egresado de la Maestría en Bioética, Facultad de Medicina, UNAM y de la Maestría en Estudios de Asia y África, Colegio de México. Actualmente cursa el 5º Semestre de la Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM.

Entre algunas ideas de la contraportada, podemos decir que al conocer la sociedad plural en que nos movemos, donde de hecho hay posiciones encontradas o en conflicto, es necesario estar al tanto del marco jurídico para aclararnos y dirimir algunas cuestiones. A veces, la legislación puede ir o va a la zaga de los problemas bioéticos, si tal marco jurídico es insuficiente, incompleto u obsoleto, se precisa cuestionarlo y trabajar para cambiarlo, pero será siempre necesario conocerlo.

El libro que comentamos y el CD que lo acompaña nos proporcionan textos legales que conforman el campo normativo para la toma de decisiones en el campo de la bioética. Aunque han pasado ya 10 años desde la edición de este libro, de todas maneras constituye un recurso de primera importancia para atender a las problemáticas bioéticas que venimos refiriendo. Los abundantísimos textos del CD no sólo contienen la normativa, sino también la jurisprudencia de la Unión Europea, así como de Argentina, Chile y México.

¿A quiénes les puede ser útil este texto? A los alumnos de diversas facultades donde se imparte la bioética, pero sobre todo en las que no se ofrece como materia, pues puede ayudar a paliar en parte esa carencia. Sirve, desde luego y en primer lugar, a los abogados, a los alumnos de las Facultades de Derecho, Medicina, Filosofía, Psicología o Ciencias.

En nuestra Facultad de Derecho, donde la materia Bioética y Derecho se imparte como materia optativa en la licenciatura, considero que este texto es necesario e indispensable. Asimismo es útil para el personal de salud en general, a los miembros de los comités de bioética de investigación y de bioética asistencial de los hospitales.

¿Quiénes son la autora y los colaboradores? María Casado es doctora en Derecho, profesora titular de Filosofía del Derecho y directora del Observatorio de Bioética y Derecho y del máster que lleva el mismo nombre. Es responsable de la coordinación general de la obra y de la presentación y selección de la normativa internacional, comunitaria y española, así como de los documentos éticos fundamentales para la bioética

Salvador Darío Bergel es profesor titular de la cátedra Unesco de Bioética y catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Buenos Aires. Se ha hecho cargo de la presentación y selección de la normativa argentina.

Gonzalo Figueroa Yáñez es catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Chile y director de investigación en la Universidad Diego Portales. Se ha hecho cargo de la normativa chilena.

Mariana Dobernick es coordinadora de la licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana de México. Se ha hecho cargo de la presentación y selección de la normativa mexicana.

Ana Sánchez Urrutia es profesora titular de Derecho Constitucional y coordinadora del Campus del Máster en Bioética y Derecho de la Universitat de Barcelona (UB). Se ha hecho cargo de la labor de edición de la normativa incluida en el CD-ROM.

Todos estos autores participan en las tareas del Observatorio de Bioética y Derecho, Centro de Investigación de la Universitat de Barcelona, Parc Científic de Barcelona, y son miembros del grupo creado en torno al Máster de Bioética y Derecho de la UB y de la Red para la enseñanza conjunta de la Bioética del programa ALFA de la unión Europea.

Aunque parezca prolijo, es necesario enumerar los contenidos del CD-ROM que acompañan al libro para completar la información de la obra que comentamos.

Pues bien, la normativa internacional recopila desde la Carta de las Naciones Unidas (1945), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Declaración Universal sobre el Genoma y los Derechos Humanos, hasta llegar a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).

La normativa de la Unión Europea incluye desde la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo sobre la protección jurídica de las intervenciones biotecnológicas, las Directivas sobre Prevención de Riesgos, Transgénicos y Medio Ambiente,

Ensayos Clínicos y Medicamentos, Tratamiento de Datos Personales, Normas de Calidad de la Sangre Humana.

La normativa española contiene desde las Garantías Individuales en la Constitución Española y en el Código Civil (reproducción parcial), los Datos Relacionados con Cuestiones Bioéticas en Código penal (reproducción parcial), sobre el Aborto, Trasplantes, Donación de Órganos y Donación de Sangre, Incapacidad y Discapacidad, Consumidores y Usuarios, Derechos de los Pacientes, Información y Consentimiento Informado,; Reproducción Asistida; Sida; Drogas; Transgénicos; Prevención de Riesgos Laborales, Menores; Intimidad y Protección de Datos, Salud sexual y Reproductiva; Datos Genéticos y Filiación, Investigación y Clonación Humana.

La normativa argentina contempla: Garantías Individuales-Constitución de la Nación Argentina; Sistema de Salud Pública; Trasplante y Donación de Órganos; Salud Sexual y Reproductiva; Sida; Datos genéticos y Filiación; Investigación y Clonación humana.

La normativa chilena presenta desde la Garantías individuales en la Constitución, la Filiación en el Código Civil (reproducción parcial); Delitos relacionados con cuestiones bioéticas en Código Penal (reproducción parcial); respecto a Salud Pública, el Código Sanitario; Trasplante y Donación de Órganos; Discapacidad, Intimidad.

La normativa mexicana expone desde las Garantías Individuales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Delitos relacionados con cuestiones Bioéticas, Salud Pública; Trasplante de Órganos; Investigación y Experimentación con Embriones; Consentimiento Informado; Reproducción Asistida; Medio ambiente; Propiedad intelectual.

Por último, cabe comentar que son destacadas por originales, como ya lo apuntaba en el segundo párrafo, las características tipográficas del libro, su letra es grande: digamos que de tamaño 14, está impresa muy nítidamente, lo que facilita la lectura, volver continuamente a los índices y a los documentos éticos fundamentales. El CD-ROM se puede imprimir, pero su totalidad es enorme, pues abarca más de 1,500 páginas. Además, en esta edición el CD-ROM no está encriptado, por lo que puede reproducirse privadamente para usos didácticos. 